



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	CARLOS MAURICIO SERNA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00884 00
DECISIÓN	Aclara auto

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la entidad demandante, se le remite a lo reglado por el acuerdo PCSJA20-1167 de 2020, en el que se determina el protocolo para la creación y administración del expediente electrónico.

El artículo 7, numeral 7.1.1 expresa textualmente “todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones o cualquier otro documento de texto que se reciban a través de los medios habilitados para este fin, deben guardarse en formato PDF, que por tratarse de un formato abierto (libre de restricciones de uso), garantiza la recuperación, lectura e interoperabilidad del documento electrónico a lo largo del tiempo...”; sobra aclarar la necesidad que dichas comunicaciones han de ser enviadas con las firmas respectivas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae8bf52053080f55b56aef95880b80b4d3a5241242b4e47161473a6f135181f**

Documento generado en 08/11/2022 11:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>